REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

021948 13 AGO 2026

Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Contractual adelantado a través de la Modalidad de Concurso de Méritos Abierto CM-MEN-03-2026.

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

En desarrollo de las disposiciones señaladas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política y en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 015536 del 21 de julio de 2025, el Decreto No. 1183 del 11 de agosto de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, así como lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 3°, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, la Ley 2069 de 2020, y sus Decretos Reglamentarios en especial el Decreto 1082 de 2015, Decreto 399 de 2021, Decreto 1860 de 2021, Decreto 142 de 2023 y demás normas que los reglamentan, a través del Equipo de Pueblos y Comunidades Étnicas, sustentó técnica, financiera, jurídica y presupuestalmente en los correspondientes estudios previos, la necesidad de adelantar el proceso de selección a través de la modalidad de Concurso de Méritos Abierto con el objeto de seleccionar la mejor propuesta para **REALIZAR DISEÑO Y ESTRATEGIA DE FORMACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CÁTEDRA DE ESTUDIOS AFROCOLOMBIANOS (CEA) EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS Y SU ARTICULACIÓN CON EL SISTEMA EDUCATIVO.**

Que el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, faculta al jefe de la respectiva entidad para delegar la ordenación del gasto en funcionarios del nivel directivo, la cual será ejercida teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y disposiciones legales vigentes en virtud de la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley.

Que la delegación para adelantar los trámites contractuales en el Ministerio de Educación Nacional se encuentra señalada en la Resolución No. 015536 del 21 de julio de 2025, a través de la cual el Ministro de Educación Nacional delegó la ordenación del gasto en la Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media del Ministerio de Educación de los rubros y sus desagregaciones de gastos de inversión y de funcionamiento, conforme al objeto y el desarrollo de los objetivos estratégicos contemplados en cada uno de ellos, así como los contratos cuyas funciones le resulten atribuibles.

Que la necesidad a contratar corresponde a las descripciones indicadas en el estudio previo identificado con el número **EP-2026-1094.**

Continuación de la Resolución por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Contractual adelantado a través de la Modalidad de Concurso de Méritos Abierto CM-MEN-03-2026.

Que el presupuesto oficial destinado para el proceso de selección **CM-MEN-03-2026** correspondió a la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.917.044.769),** incluido todos los costos directos e indirectos de operación y gravámenes asociados, considerando también que en el marco de lo establecido en el Estatuto Tributario (artículos 420 y 437) algunos de interesados en el proceso son responsables de IVA o que, en virtud del servicio a prestar, deben incluir este impuesto dentro de su facturación.

Que para atender los compromisos derivados del proceso de Concurso de Méritos CM-MEN-03-2026, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 118426 del 26/05/2026.

Que la contratación objeto del proceso **CM-MEN-03-2026** se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio de Educación Nacional.

Que el presente proceso está sometido a los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y se exigirán las responsabilidades de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el día 26 de junio de 2026 se publicó en el SECOP II el aviso convocando públicamente el presente proceso de selección, en los términos establecidos por las citadas normas.

Que la presente contratación no fue susceptible de limitarse a Mipymes conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un proceso de selección cuyo valor es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000).

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de contar con el estudio previo de la contratación, el cual se encuentra disponible y publicado en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – plataforma SECOP II en el siguiente enlace https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10421732&isFromPublicArea=True&isModal=False, junto con sus anexos y el proyecto de pliego de condiciones, desde el 26 de junio de 2026.

Que durante el traslado para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, esto es, hasta el 06 de julio de 2026, se presentaron escritos con observaciones a los documentos del proceso, a las cuales el Ministerio de Educación Nacional dio respuesta el día 08 de julio de 2026, mediante documento publicado en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

Que las observaciones y recomendaciones que se encontraron procedentes hicieron parte integral del pliego de condiciones definitivo y sus anexos.

Que en cumplimiento del principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del trámite de la Convocatoria Pública para la selección objetiva del contratista se llevó a cabo mediante la Resolución No. 018091 del 09 de julio de 2026, la cual fue publicada en la misma fecha en la página del SECOP II.

Que en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocó a las veedurías ciudadanas para el control social del proceso.

Que durante el término para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo, esto es hasta el 14 de julio de 2026, se presentaron oportunamente observaciones a las cuales el Ministerio de Educación Nacional dio respuesta el día 16 de julio de 2026, siendo éstas publicadas en la misma fecha en el SECOP II.

Continuación de la Resolución por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Contractual adelantado a través de la Modalidad de Concurso de Méritos Abierto CM-MEN-03-2026.

Que el día 17 de julio de 2026 se expidió la Adenda No. 1. mediante la cual se modificaron **aspectos técnicos del pliego de condiciones definitivo y el anexo técnico.**

Que el día 22 de julio de 2026, a las 9:00 a.m., se llevó a cabo el cierre del proceso **CM-MEN-03-2026**, presentando propuesta las siguientes personas, situación que se puede constatar en la Lista de Oferentes publicada en el SECOP II, así:

No.	PROPONENTE
1.	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
2.	UNIÓN TEMPORAL MEN FULL-IN
3.	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
4.	UT MERANI (MEN Cátedra AFRO)
5.	ASOCIACIÓN DE MUJERES ÉTNICAS COLOMBIANAS
6.	ASOCIACION POR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LA ZONA SUR - ORIENTAL
7.	CORPORACION INTEGRAL DE INNOVACION SOCIAL - INNOVAR
8.	CONSORCIO SABERES AFROEDUCATIVOS
9.	CONSULTORES PARA LA GESTION PUBLICA Y EDUCATIVA S.A.S.

Que efectuada la verificación y evaluación de las propuestas en sus aspectos jurídico, financiero, técnico y económico, el día 28 de julio de 2026 se procedió a publicar los informes de verificación y evaluación en el SECOP II con sus soportes, documentos que forman parte integral del presente acto administrativo, cuyo resultado fue el siguiente:

No.	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACION FINANCIERA	VERIFICACION TÉCNICA
1.	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2.	UNIÓN TEMPORAL MEN FULL-IN	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
3.	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4.	UT MERANI (MEN Cátedra AFRO)	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5.	ASOCIACIÓN DE MUJERES ÉTNICAS COLOMBIANAS	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
6.	ASOCIACION POR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LA ZONA SUR - ORIENTAL	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
7.	CORPORACION INTEGRAL DE INNOVACION SOCIAL - INNOVAR	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
8.	CONSORCIO SABERES AFROEDUCATIVOS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
9.	CONSULTORES PARA LA GESTION PUBLICA Y EDUCATIVA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, el comité técnico evaluador procedió a la revisión, asignación y calificación de los criterios puntuables de los proponentes que acreditaron el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, calificación detallada en informe publicado y que arrojó el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	PUNTAJE
3	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	74,99
4	UT MERANI (MEN Cátedra AFRO)	76,42
7	CORPORACION INTEGRAL DE INNOVACION SOCIAL - INNOVAR	97,50
8	CONSORCIO SABERES AFROEDUCATIVOS	89,39
9	CONSULTORES PARA LA GESTION PUBLICA Y EDUCATIVA S.A.S	66,90

Continuación de la Resolución por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Contractual adelantado a través de la Modalidad de Concurso de Méritos Abierto CM-MEN-03-2026.

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación correspondiente a tres (3) días hábiles comprendidos entre el 29 al 31 de julio de 2026, se presentaron escritos de observaciones y/o subsanaciones mediante mensajes enviados a través de la plataforma SECOP II. Lo anterior, con el fin de precisar el contenido de la evaluación y/o atender los requerimientos efectuados por la entidad.

Que una vez revisadas y analizadas por el comité evaluador las observaciones y subsanaciones allegadas por los proponentes dentro del término establecido para ello, se publicaron el día 04 de agosto de 2026 en la plataforma SECOPII, las respuestas a las observaciones presentadas y el informe de evaluación definitivo, el cual arrojó el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACION FINANCIERA	VERIFICACION TÉCNICA
1.	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2.	UNIÓN TEMPORAL MEN FULL-IN	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
3.	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4.	UT MERANI (MEN Cátedra AFRO)	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5.	ASOCIACIÓN DE MUJERES ÉTNICAS COLOMBIANAS	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
6.	ASOCIACION POR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LA ZONA SUR - ORIENTAL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
7.	CORPORACION INTEGRAL DE INNOVACION SOCIAL - INNOVAR	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
8.	CONSORCIO SABERES AFROEDUCATIVOS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
9.	CONSULTORES PARA LA GESTION PUBLICA Y EDUCATIVA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, el comité técnico evaluador procedió a la revisión, asignación y calificación de los criterios puntuables de los proponentes que acreditaron el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, calificación detallada en informe publicado y que arrojó el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	PUNTAJE
3.	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	74,99
4.	UT MERANI (MEN Cátedra AFRO)	76,42
6.	ASOCIACION POR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LA ZONA SUR -ORIENTAL	82,38
7.	CORPORACION INTEGRAL DE INNOVACION SOCIAL - INNOVAR	**97,50**
8.	CONSORCIO SABERES AFROEDUCATIVOS	89,39
9.	CONSULTORES PARA LA GESTION PUBLICA Y EDUCATIVA S.A.S	66,90

Que como resultado de la puntuación anterior, el Comité Evaluador recomendó al ordenador del gasto la adjudicación del proceso **CM-MEN-03-2026** al **Proponente No. 7. CORPORACION INTEGRAL DE INNOVACION SOCIAL - INNOVAR** por el valor total de la oferta económica presentada para el presente proceso de selección y que corresponde a la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($2.652.788.861)** incluidos todos los costos directos e indirectos de operación y gravámenes asociados, considerando también que en el marco de lo establecido en el Estatuto Tributario (artículos 420 y 437) algunos de los interesados en el proceso son responsables de IVA o que, en virtud del servicio a prestar, deben incluir este impuesto dentro de su facturación.

Que el día 5 de agosto de 2026 se expidió la Adenda No. 2 mediante la cual se modificó **el cronograma del proceso.**

Continuación de la Resolución por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Contractual adelantado a través de la Modalidad de Concurso de Méritos Abierto CM-MEN-03-2026.

Que el día 10 de agosto de 2026 se expidió la Adenda No. 3 mediante la cual se modificó **el cronograma del proceso.**

Que el día 12 de agosto de 2026 se expidió la Adenda No. 4 mediante la cual se modificó **el cronograma del proceso**

Que el inciso primero del **Capítulo XIII. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN** del Pliego de Condiciones, estableció:

"El Ministerio de Educación Nacional adjudicará el contrato por medio de acto administrativo motivado al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación o en el evento de igualdad de puntaje a aquel proponente que haya resultado seleccionado en los criterios de desempate y por el valor de su oferta económica, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes.

El procedimiento de orden de elegibilidad y adjudicación se llevará a cabo bajo las siguientes reglas:

1. *La adjudicación del presente concurso de méritos se realizará mediante acto administrativo motivado al proponente que ocupe el primer orden de elegibilidad (...)."*

Que de acuerdo con lo expuesto anteriormente, la ordenadora del gasto acoge la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Evaluador de adjudicar el presente proceso al **Proponente No. 7. CORPORACION INTEGRAL DE INNOVACION SOCIAL - INNOVAR,** por ser quien obtuvo el mayor puntaje **(97,50 puntos)** y ser quien ocupa el primer orden de elegibilidad en el presente proceso de selección.

Que el artículo 24 numeral 7° de la Ley 80 de 1993, estipula: *"Los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa e igualmente lo serán los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso de escogencia."*

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección Contractual adelantado a través de la Modalidad de **Concurso de Méritos Abierto CM-MEN-03-2026** que tiene por objeto "***REALIZAR DISEÑO Y ESTRATEGIA DE FORMACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CÁTEDRA DE ESTUDIOS AFROCOLOMBIANOS (CEA) EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS Y SU ARTICULACIÓN CON EL SISTEMA EDUCATIVO***" al **Proponente No. 7. CORPORACION INTEGRAL DE INNOVACION SOCIAL - INNOVAR** persona jurídica de derecho privado identificada con **Nit. 900.133.071-9,** cuyo representante legal es **CHRISTIAN ANDRES ORTEGA PINTO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.093.755.239**, por el valor total de su oferta económica y que corresponde a la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($2.652.788.861)** incluidos todos los costos directos e indirectos de operación y gravámenes asociados, considerando también que en el marco de lo establecido en el Estatuto Tributario (artículos 420 y 437) algunos de interesados en el proceso son responsables de IVA o que, en virtud del servicio a prestar, deben incluir este impuesto dentro de su facturación.

PARÁGRAFO: Que para atender los compromisos derivados del proceso de Concurso de Méritos CM-MEN-03-2026, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 118426 del 26/05/2026.

SEGUNDO: Notifíquese al adjudicatario del proceso de selección **Concurso de Méritos Abierto No.**

Continuación de la Resolución por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Contractual adelantado a través de la Modalidad de Concurso de Méritos Abierto CM-MEN-03-2026.

CM-MEN-03-2026, el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

TERCERO. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

CUARTO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA

GLEDY MARÍA FOLIACO REBOLLEDO

Proyectó: Jonathan Montoya Sáenz - Contratista - Subdirección de Contratación
Revisó: Kevis Sireck Díaz. - Contratista. Subdirección de Contratación.
Revisó: Camilo Acosta Montenegro. - Contratista - Subdirección de Contratación.
Revisó: Yonar Eduardo Figueroa Salas - Asesor Despacho Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media.
Revisó: Carola Margarita Lombardi Angarita - Contratista Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media
Aprobó: Andrea Marcela Pantoja. - Subdirector de Contratación (E). Andrea Marcela Pantoja